



EXPTE. D- 628 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 21 del Decreto Ley 8751 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 21: Los Jueces de Faltas serán designados por el Intendente Municipal, **debiéndose respetar la paridad de género**, previo acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho Cuerpo”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 628 /18-19



FUNDAMENTOS

El Decreto Ley 8751/77 y sus modificatorias, regula el Código de Faltas Municipales y establece el mecanismo de nombramiento de los titulares de la Justicia Municipal.

En su artículo 21 consigna que "los jueces de faltas serán designados por el intendente municipal, previo acuerdo del Concejo Deliberante, que será prestado por simple mayoría de votos de los miembros que integran dicho cuerpo". Siendo condición ser argentino, mayor de 25 años, abogado con tres o más años de inscripto en la matrícula. Una vez cumplidas dichas formalidades, el jefe comunal con el consenso del Deliberativo cubre los cargos.

Sin contrariar dicha legalidad, entendemos y creemos necesario que al momento de cubrir los cargos debe respetarse la paridad de género. Por esto mismo planteamos que en la terna propuesta para la designación de jueces de faltas se deberá garantizar la representación femenina en forma proporcional a la cantidad de candidatos; siendo este criterio de postulación más acorde a la igualdad de género que debe garantizarse es los espacios de representación y de mando.

En el año 2013, la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, celebrada los días 19 y 20 de octubre, aprobó la Resolución sobre la participación política de las mujeres, en la que resuelven —...reafirmar el compromiso con la igualdad [...] de las mujeres y los hombres, promoviendo una Ley Marco que reconozca que la paridad es una de las fuerzas claves de la democracia y su objetivo es lograr la igualdad "2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" en el poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de representación social y política para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

Asimismo, en el año 2014, y en el marco de los debates promovidos por el Parlamento Latinoamericano (PARLATINO) con motivo de la conmemoración del Cincuenta Aniversario de su constitución y en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y el Foro Nacional de Mujeres de Partidos Políticos (FONAMUPP), celebró los días 4 y 5 de diciembre de 2014, el —Encuentro Parlamentario: Mujeres, Democracia Paritaria, en su sede permanente en Panamá, auspiciado por ONU Mujeres, el Tribunal Electoral de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, con la asistencia técnica de ONU Mujeres en todo el proceso.

El objetivo del Encuentro Parlamentario fue avanzar hacia la Democracia Paritaria y la igualdad de resultados en América Latina y el Caribe, como una meta para transformar las relaciones de género en todas las dimensiones, impulsando y desarrollando los derechos recogidos en el marco internacional y regional de derechos humanos que garantizan la plena participación política de las mujeres, sin discriminación de ningún tipo, en igualdad de condiciones y con las mismas oportunidades que los hombres, en los cargos públicos y en la toma de decisiones en todos los niveles. El encuentro concluyó con Recomendaciones en cada área y una Declaración Política con un firme compromiso para avanzar en la elaboración de una Norma sobre la Democracia Paritaria, la que se elaboró y aprobó el 27 de noviembre de 2015 en el ámbito del PARLATINO.

El presente proyecto de ley recepta los lineamientos emergentes de dicha Norma, así como también el objetivo N° 3 de los Objetivos del Desarrollo del Milenio que propone —...promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer en los países de América Latina y el Caribe. Día a día se va avanzando en la obtención de la paridad en los cargos públicos, muestra de ello es la sanción de la Ley 27412 de paridad de género en ámbitos de representación política.

La democracia sigue enfrentándose a un gran problema cuando se presentan situaciones de exclusión por cuestiones de género, por lo que resulta necesario continuar trabajando para combatir la participación desequilibrada de hombres y mujeres, y garantizar el principio de igualdad de condiciones para la toma de decisiones en asuntos de interés público.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D- 628 /18-19



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Una iniciativa de estas características fue presentada en el Concejo Deliberante de General Pueyrredón (Expte.1045/2018) por la concejal Mercedes Morro, como proyecto de ordenanza y que, tras un informe realizado por la Secretaría de Legal y Técnica de este municipio, fue readaptado a un proyecto de ley para ser presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

En razón de lo expuesto, solicito a las señoras y señores legisladores que acompañen este proyecto de ley.

JAVIER FARONI
Diputado
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.